

**22065** RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer ocho plazas de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales del Ayuntamiento de Madrid.

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el ejercicio de que consta la fase de oposición, para el que quedan convocadas, se celebrará el día

21 del próximo mes de noviembre, a las cuatro de la tarde, en el Colegio Municipal de San Ildefonso, instalado en la calle de Alfonso VI, número 1, acto al que deberán acudir provistos del documento nacional de identidad, de pluma estilográfica o bolígrafo y de la bibliografía de que dispongan para desarrollar el Grupo III.

Madrid, 22 de octubre de 1975.—El Secretario del Tribunal, Paloma Villalba Currás.—9.263-A.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

**22066** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid.

Cambios oficiales de día 24 de octubre de 1975.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	58,819	58,989
1 dólar canadiense	57,419	57,644
1 franco francés	13,472	13,527
1 libra esterlina	121,820	122,207
1 franco suizo	22,324	22,431
100 francos belgas	152,254	153,090
1 marco alemán	22,976	23,087
100 liras italianas	8,720	8,758
1 florín holandés	22,363	22,471
1 corona sueca	13,483	13,553
1 corona danesa	9,874	9,919
1 corona noruega	10,758	10,809
1 marco finlandés	15,337	15,421
100 chelines austriacos	323,982	326,718
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,499	19,587

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**22067** RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada al Ayuntamiento de Almuñécar de un aprovechamiento de aguas públicas subálveas del río La Miel, en término municipal de Nerja (Málaga) con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas a su municipio y otros anejos.

El Ayuntamiento de Almuñécar ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subálveas del río de La Miel, en término municipal de Nerja (Málaga) con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas a su municipio y su anejo de La Herradura.

Este Ministerio ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Almuñécar autorización para captar un caudal máximo de aguas públicas subálveas de 20.304 metros cúbicos diarios, equivalente a uno continuo de 235 litros por segundo del río de La Miel, para ampliación del abastecimiento de agua potable a Almu-

ñécar, La Herradura y urbanización «Don Diego» y a las agrupaciones costeras de Cotobro, Punta de La Mona, Las Palomas y San Antonio, en término municipal de Nerja (Málaga), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto redactado por la Confederación Hidrográfica del Sur y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan López Martos, en Granada, julio de 1972, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 124.336.716 98 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión y en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Sur de España podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Segunda.—Las obras se realizarán en los plazos que el Ministerio de Obras Públicas señale con motivo de la subasta de la misma.

Tercera.—La Administración no responde del caudal que se concede, y su regulación se verificará mediante la adaptación de la potencia de las bombas al caudal de concesión; no obstante, se podrá obligar al concesionario a la instalación, a su costa, de los dispositivos de control o limitación de caudal de las características que se establezcan. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Sur de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinta.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquéllos.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Novena.—Se declara la utilidad pública del aprovechamiento a efectos de las expropiaciones que sean necesarias, debiendo el concesionario indemnizar a aquellos titulares de aprovechamientos legalmente preexistentes en la medida en que puedan resultar afectados por esta concesión, bien por convenio amistoso con los mismos o, en su defecto, siguiendo el procedimiento expropiatorio adecuado, sin que pueda hacerse uso del aprovechamiento entre tanto no se indemnice a quien resulte afectado por el mismo.

Diez.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Once.—El Ayuntamiento concesionario solicitará de la Jefatura de Puertos y Costas el oportuno permiso de vertido de aguas residuales al mar.

Doce.—La autorización para el trabajo en zona de policía de vías públicas deberá solicitarse de las autoridades competentes.